

## **REGULAMENTO DE LA RED MULTIPLUS**

**MULTIPLUS S.A.** ("Multiplus"), inscrita en el CNPJ bajo el n° 11.094.546/0001-75, creó, desarrolló y mantiene una red de multifidelización denominada Red Multiplus, la cual reúne, en una única cuenta, los Beneficios ofrecidos por diferentes empresas, en adelante designados Asociados, y sus respectivos programas de relación y/o incentivo a la fidelidad comercial ("Rede Multiplus").

La Red Multiplus permite que personas físicas se asocien, se tornen participantes ("Participantes") y puedan elegir en cuales Asociados y/o programas de relación y/o de incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados desean acumular Puntos, y en cuales desean rescatar Beneficios, según su conveniencia.

El presente Reglamento tiene por fin establecer todas las reglas y condiciones para participación de los Participantes en la Red Multiplus y se encuentra registrado en la 2ª Notaría de Registro de Títulos y Documentos de la Capital del Estado de São Paulo, y publicado en el sitio [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br).

Para saber cómo Multiplus trata los datos personales de los Participantes de la Red Multiplus, y para saber las demás reglas de privacidad de la Red Multiplus, consulte la Política de Privacidad en la dirección: [pontosmultiplus.com.br/home/resources/Politica\\_de\\_Privacidade.pdf](http://pontosmultiplus.com.br/home/resources/Politica_de_Privacidade.pdf).

**La aceptación de este Reglamento ocurrirá al hacer clic en el botón "Acepto", que se encuentra al final del documento.** Los Participantes son responsables por el conocimiento de todo el tenor de este Reglamento, para decidir sobre su participación en la Red Multiplus, siendo cierto que mediante la aceptación y adhesión a este Reglamento el interesado será capaz de realizar su catastro para disfrutar de todos los Beneficios y ventajas de la red.

Para fines de demostración de la validez de la aceptación de este documento por el Participante, así como de su declaración de voluntad en este sentido, Multiplus podrá almacenar registros de logs de su aceptación en el acto de su catastro.

En el caso de que haya cualquier discordancia, total o parcial, con los términos de este Reglamento, el Participante deberá abstenerse de realizar el catastro y de utilizar cualquier canal de la Red Multiplus.

LATAM Airlines Group S/A ("**LATAM**"), empresa aérea asociada a la Red Multiplus, administra directa y/o indirectamente, 02 (dos) programas de fidelización (i) uno denominado "LATAM Fidelidad", cuya área de actuación exclusiva consiste en las regiones a continuación: Brasil y Paraguay, y (ii) otro denominado "LATAM Pass", cuya área de actuación consiste en las demás regiones.

La Red Multiplus será exclusiva para Acumulación de Puntos y Rescate de productos y servicios ("Beneficios") ofrecidos por los Asociados de los Programas LATAM Fidelidad y LATAM Pass en los países y regiones a continuación: Brasil, Paraguay, México, Estados Unidos de América, Canadá, y países del continente Europeo, incluso Turquía y Rusia ("Área de Actuación Multiplus").

### **1. ADHESIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL MULTIPLUS**

**1.1 Adhesión del Participante.** Podrá adherir y participar de la Red Multiplus toda persona física que tenga más de 02 (dos) años de edad y sea vecina en cualquier de las Áreas de Actuación Multiplus, no importando su nacionalidad, desde que tenga realizado su catastro de forma correcta y completa en la Red Multiplus, en el sitio [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br) o en cualquier otro canal disponible debidamente informado por Multiplus, según previsto en este Reglamento.

1.1.1. En el caso de que el Participante sea relativa o absolutamente incapaz, en los términos de la legislación en vigor, su catastro y consecuente aceptación de este Reglamento deberá ser realizado por sus padres o responsables, en la cualidad de asistentes o representantes, a su caso, los cuales son responsables por sus actos en la utilización del Programa, en el caso de cualquier conducta ilícita, en la forma de la legislación en vigor.

1.1.2. A partir del 09 de mayo de 2018 (inclusive), el catastro de los actuales Participantes de la Red Multiplus y del Programa LATAM Fidelidad que residan en países fuera del Área de Actuación Multiplus será automáticamente transferido al Programa LATAM Pass. Los referidos Participantes serán regidos por los términos y condiciones del reglamento del Programa LATAM Pass, que se deberá aceptar expresamente por los Participantes cuando de la primera utilización. El perfil de Participante y el saldo de Puntos pasará a ser administrado por el Programa LATAM Pass, considerando la relación que 1 (un) Punto Multiplus equivale a 1 (una) milla LATAM Pass. A partir de esta fecha, todos los Participantes que residan fuera del Área de Actuación Multiplus deberán realizar su inscripción directamente en el Programa LATAM Pass.

1.1.3. El Participante es el único responsable por la veracidad e integridad de todas las informaciones prestadas a la Multiplus, debiendo mantener actualizados sus datos de catastro, especialmente, su nombre, CPF (siempre que haya), dirección electrónica, dirección y teléfono para contacto para ser posible disfrutar de los premios, ventajas y Beneficios ofrecidos por la Red Multiplus. Multiplus no es responsable, en cualquier caso, por cualesquier daños o perjuicios provenientes de informaciones incorrectas o no actualizadas presentadas por el Participante.

1.2 Aceptación del Reglamento. La adhesión y participación del Participante en la Red Multiplus está sujeta a los términos y condiciones del presente Reglamento, que será expresamente aceptado por el Participante cuando de la realización de su catastro, cuando haz clic en el botón "Acepto". Tras tal realización, el Participante recibirá su Número Multiplus, Contraseña de Acceso y Contraseña de Rescate, los cuales le identificarán como Participante de la Red Multiplus y permitirán el acceso a los datos e informaciones de su Cuenta Multiplus, ubicada en un ambiente restringido en el sitio [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br).

1.2.1. En el caso de que el Participante no esté de acuerdo con los términos de este Reglamento y, por lo tanto, no lo tenga aceptado, no será posible efectuar su catastro, siendo prohibida su participación en la Red Multiplus.

1.3 Número Multiplus. El Número Multiplus será equivalente al número del CPF/MF para Participantes brasileños o número Multiplus aleatorio, creado a partir del sistema Multiplus, para Participantes extranjeros o brasileño menores de edad que no posean un número de CPF/MF emitido.

1.4 Cuenta Multiplus. La Cuenta Multiplus reúne todas las informaciones sobre sus Puntos, incluso el saldo y el plazo de validez de los mismos, siendo de total responsabilidad del Participante consultarlas a través del sitio [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br) de Multiplus.

1.5 Informaciones de uso personal del Participante. Las informaciones de acceso a la Cuenta Multiplus, así como Número Multiplus, Contraseña de Acceso y Contraseña de Rescate son de uso personal, intransferible y de exclusivo conocimiento del Participante, siendo su deber mantenerlas bajo estricto sigilo, no las divulgando, suministrando o compartiendo, por cualquier medio o forma. En el caso de que el Participante haga disponible sus informaciones de uso personal a terceros, el uso o acceso indebido a tales informaciones serán de su responsabilidad, lo que incluye la responsabilidad por perjuicios por causa de la utilización indebida por terceros, eximiendo Multiplus por cualquier uso indebido.

1.6 Nueva emisión/Alteración de la Contraseña de Acceso y/o de la Contraseña de Rescate. La Contraseña de Acceso y la Contraseña de Rescate podrán ser emitidas otra vez por el Participante, a cualquier momento, mediante solicitud del mismo a través de la Central de Atención hecha disponible por Multiplus, a través del [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br).

1.7 Alteración de catastro ante Multiplus. La alteración del catastro del Participante y/o emisión de nuevas contraseñas podrán ser realizadas solamente por el propio Participante, con el envío de la documentación solicitada por Multiplus, si aplicable, a cualquier momento, mediante solicitud a través de la Central de Atención u otro canal indicado y hecho disponible por Multiplus.

1.7.1. Las alteraciones relacionadas al país de residencia, fuera del Área de Actuación Multiplus, podrán ocurrir desde que observado el intervalo de 06 (seis) meses entre tales solicitudes, mediante presentación de los documentos de comprobación e implicará la transferencia del catastro del referido Participante al Programa LATAM Pass, según reglas contenidas en el apartado 1.1.2. arriba.

1.7.2. Los Participantes con catastro en la Red Multiplus que realicen alteración en los mismos, en cualesquier de los canales de atención, tendrán las nuevas informaciones automáticamente actualizadas, también, en el Programa LATAM Fidelidad y/o Programa LATAM Pass.

1.7.3. En 15 de noviembre de 2015, pasó a ser obligatoria la unificación de la contraseña de acceso del Programa LATAM Fidelidad y Red Multiplus, formada por 08 (ocho) caracteres. Fue, también, unificado el login de acceso, de modo que el Número Multiplus pasó a ser, aún, el Número LATAM Fidelidad, cuya alteración se comunicó previamente al Participante. Los datos de catastro del Participante de la Red Multiplus, a medida de su eventual alteración, se incorporarán continuamente en la actualización catastral en el Programa LATAM Fidelidad, de forma a garantizar la seguridad de los registros.

1.7.4. El Participante, al realizar el catastro o solicitar alteración en su catastro, declara que las informaciones prestadas son exactas y verdaderas para todos los fines de derecho, siendo responsable, bajo las penas de la ley, por cualquier falsedad ideológica prevista en la legislación, además de estar sujeto a las medidas que deben ser adoptadas por Multiplus, que podrán excluir el catastro fraudulento, a su discreción.

1.8 Duplicidad de catastro ante Multiplus. Cada Participante será autorizado por Multiplus a realizar solamente 01 (un) único catastro en la Red Multiplus, resultando en solamente 01 (una) Cuenta Multiplus. En el caso de que Multiplus constate, en sus registros, la existencia de 02 (dos) o más catastros y/o Cuentas Multiplus para un mismo Participante, prevalecerá solamente uno de ellos, a ser definido a la exclusiva discreción de Multiplus. La Cuenta Multiplus remanente reunirá todos los Puntos acumulados por el Participante que, anteriormente, constaban en los catastros realizados en duplicidad, en los términos de este Reglamento.

1.9. Adhesión a los programas de relación y/o incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados. Excepto para la inscripción en el Programa LATAM Fidelidad, el Participante que desee disfrutar de los Beneficios de los programas de relación y/o incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados de la red Multiplus, incluso la posibilidad de realizar la Acumulación y/o Rescate de Puntos, deberá, obligatoriamente, realizar su adhesión directamente en cada uno de los programas de los Asociados. Tal adhesión estará sujeta a las reglas y condiciones informadas directamente por el Asociado, siendo cierto que en ningún momento tal inscripción será realizada de forma automática por Multiplus.

1.9.1. De forma excepcional, en los casos de expresa concordancia del Participante, el catastro en la red Multiplus podrá ser iniciado directamente por los Asociados, que realizarán un pre-catastro del Participante. En este caso, el Participante deberá, posteriormente, entrar en el sitio de Multiplus,

concluir el catastro y aceptar el presente Reglamento, para que lo mismo esté apto a recibir los Puntos acumulados junto a los Asociados y a realizar Rescates de productos y/o servicios.

1.9.2. Adhesión al Programa LATAM Fidelidad. A los Participantes vecinos en Brasil o Paraguay, la adhesión a la Red Multiplus implicará, aún, la adhesión al Programa LATAM Fidelidad, mediante aceptación expresa del Participante a los Reglamentos del Programa LATAM Fidelidad y de la Red Multiplus.

1.9.3. Adhesión al Programa LATAM Pass: A los Participantes vecinos en los Estados Unidos de América, Canadá, México o países del continente Europeo, incluso Turquía y Rusia, la adhesión a la Red Multiplus implicará, aún, la adhesión al Programa LATAM Pass, mediante aceptación expresa del Participante a los Reglamentos del Programa LATAM Pass y de la Red Multiplus.

1.10. Multiplus no es responsable por las reglas de los programas de relación y/o incentivo a la fidelidad comercial de sus Asociados, así como por la colecta y por el tratamiento de datos concedidos por los Participantes y/o realizadas directamente por los Asociados, debido a la adhesión del Participante a sus programas.

1.11. Cancelación de Catastro. El Participante podrá solicitar, a cualquier momento, la cancelación de su catastro en la Red Multiplus, ante la Central de Relación o a través del sitio [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br).

1.11.1. Al solicitar la cancelación en la Red Multiplus, el Participante sabe que sus Puntos Multiplus no utilizados serán automáticamente cancelados, no siendo posible cualquier tipo de indemnización o cualquier reivindicación sobre los mismos.

## **2. PUNTOS MULTIPLUS**

2.1 Puntos Multiplus. Los "Puntos" o "Puntos Multiplus" son las unidades de medida utilizadas por Multiplus para contabilizar la Acumulación y el Rescate de Beneficios ofrecidos por la Red Multiplus. Todo y cualquier Punto disponible para Acumulación y/o Rescate en la Red Multiplus debe tener su utilización realizada de conformidad con los términos de este Reglamento.

2.2 Validez de los Puntos. Los Puntos acumulados serán válidos para Rescate por el período de 02 (dos) años, a partir de la fecha de lanzamiento de los Puntos en la Cuenta Multiplus del Participante, y su débito se realizará, de la fecha de lanzamiento más antigua hacia la más reciente. La fecha de lanzamiento corresponderá a la fecha en que el Participante obtuvo el derecho a la Acumulación de Puntos, cuyo crédito se realizará según plazo de procesamiento del respectivo lanzamiento por el Asociado.

2.2.1. Para determinados productos y/o campañas promocionales, Multiplus podrá, a su exclusiva discreción, alterar el plazo de validez de los Puntos previsto arriba, siendo que tales excepciones serán siempre mediante comunicación previa al Participante, en los respectivos Términos y Condiciones de los referidos productos y/o campañas promocionales.

2.2.2. Alerta sobre Vencimiento de los Puntos. Multiplus envía periódicamente, con antelación mínima de 60 (sesenta) días a los Participantes (i) el saldo de puntos y (ii) el próximo puntaje a vencer para el debido seguimiento. El Participante también podrá seguir el próximo puntaje a vencer, a cualquier momento, en el sitio de la Red Multiplus.

2.3 Prohibición de Negociación de Puntos y de Beneficios de la Red Multiplus. Es expresamente prohibida la negociación, por el Participante, de los Puntos y/o de los Beneficios ofrecidos por la Red

Multiplus, bajo cualquier forma, incluso, pero no se limitando a su compra, venta, cesiones, donaciones, permutas o cualquier otra forma de disposición a terceros de los Puntos y/o Beneficios, que desvirtúe la finalidad del programa de fidelización.

2.4 Prohibición de Cesión de Puntos. Los Puntos acumulados por los Participantes son personales e intransferibles, siendo expresamente prohibida su cesión a terceros, a cualquier título, incluso por derecho sucesorio. En el caso de fallecimiento del Participante titular de los Puntos, su Cuenta Multiplus será cerrada y sus Puntos acumulados serán cancelados.

2.5 Conversión en dinero. En ningún caso, los Puntos se convertirán, total o parcialmente, en dinero, ya sea en crédito en cuenta y/o en pecunia.

2.6 Reembolso de Puntos. Multiplus podrá realizar el Reembolso de Puntos ("Reembolso"), a su exclusiva discreción, mediante solicitud del Asociado o mediante solicitud de los Participantes y que, en ambos los casos, estará sujeta a la evaluación y verificación de la solicitud específica, cancelando la Acumulación o Rescate realizado y retornando los Puntos a la Cuenta Multiplus del Participante. Los motivos que podrán llevar al Reembolso de Puntos rescatados incluyen, pero no se limitan a, error sistémico y falla humana. Se acreditarán los Puntos en la Cuenta Multiplus del Participante con la misma fecha de lanzamiento original, es decir, la fecha en que el Participante originalmente acumuló tales Puntos.

2.6.1. El Reembolso de Puntos referente al Rescate de Beneficios y promociones de los Asociados, incluso, pero no se limitando al reembolso del Rescate de billetes, deberán respetar las reglas específicas de los programas de fidelización de cada uno de los Asociados.

2.6.2. Los casos a continuación no exigen el Reembolso de Puntos:

- (a) Insatisfacción del Participante o vicio del producto y/o servicio objeto de Rescate, siendo cierto que cualquier reclamación en este sentido deberá ser enviada directamente al Asociado responsable; y
- (b) Insatisfacción del Participante al transferir Puntos para promociones y/o programas de los Asociados. Una vez transferidos los Puntos, se aplicarán las reglas de las promociones y/o programas de destino.

2.6.3. En el caso de no reconocimiento de los Puntos utilizados por el Participante, lo mismo tendrá un plazo de 06 (seis) meses a partir de la fecha del Rescate para registrar su reclamación en Multiplus y ésta tendrá un plazo de 30 (treinta) días para posicionar el Participante sobre el registro de esta reclamación.

2.6.3.1 En el caso de que se constate que los Puntos reclamados por el Participante fueron realmente utilizados indebidamente, ellos serán acreditados en la Cuenta Multiplus del Participante con la misma fecha de lanzamiento original, es decir, la fecha en que el Participante originalmente acumuló tales Puntos.

2.7 Suspensión y Exclusión del Participante por Práctica Irregular. A partir del 09 de agosto de 2018, se suspenderán y/o excluirán definitivamente de la Red Multiplus todos los Participantes que violen las reglas de este Reglamento, así como utilicen de mala fe, de forma fraudulenta o astuta en la Acumulación de Puntos y/o en el Rescate de Beneficios, sin perjuicio de ser responsables por las respectivas obligaciones civiles y criminales.

2.7.1. Una vez que no es posible describir todos los casos de infracción a las reglas de este Reglamento y utilización de mala fe, fraude o astucia a la Red Multiplus, siguen algunas situaciones como meros ejemplos:

- (a) las prácticas ilegales o contrarias a las disposiciones de este Reglamento;
- (b) la conducta y/o el uso irregular, inadecuado o sospechoso que contribuya para ocurrencia de fraudes y/o utilización indebida en la Acumulación de Puntos o Rescate de Beneficios;
- (c) el Rescate de Beneficios de la Red Multiplus en favor de 25 (veinticinco) o más terceros distintos del Participante, a cualquier título, a cada período de 12 (doce) meses;
- (d) la negociación con terceros bajo cualquier forma de la compraventa de billetes aéreos;
- (e) suministro de informaciones falsas o inexactas para la realización de transacciones en la Red Multiplus;
- (f) suministro a terceros del Número Multiplus, de la Contraseña de Acceso y/o Contraseña de Rescate;
- (g) realización de operaciones irregulares con tarjetas de crédito en los productos ofrecidos por la Red Multiplus, tales como Compra, Renovación y Transferencia de Puntos, Club Multiplus, entre otros, y/o en las operaciones con asociados de la Red Multiplus; y
- (h) otros casos no listados en el presente apartado, pero identificados como irregulares y contrarios al funcionamiento de la Red Multiplus.

2.7.2. En la ocurrencia de los casos listados arriba, Multiplus podrá suspender el Participante por un período de 06 (seis) meses o, dependiendo de la gravedad de la situación, excluirlo automáticamente de la Red Multiplus. En el caso de reincidencia, el Participante podrá ser excluido definitivamente de la Red. Se aplicará la penalidad tanto al Participante que practicó cualesquier de los actos arriba, cuanto al Participante que le auxilió o contribuyó para la práctica, en violación al dispuesto en este Reglamento.

2.7.3. Durante el plazo de suspensión a la Red Multiplus, el plazo de validez de los Puntos acumulados en la cuenta Multiplus del Participante ocurrirá regularmente, con vencimiento de los Puntos en la fecha original de la Acumulación. En caso de exclusión de la Red Multiplus, el Participante tendrá su saldo de Puntos cancelado, independientemente de que se adopten las medidas judiciales aplicables.

### **3. ACUMULACIÓN DE PUNTOS EN MULTIPLUS**

3.1 Acumulación de Puntos. La "Acumulación de Puntos" o "Acumulación" por el Participante en la Red Multiplus podrá ocurrir cuando el Participante:

- (i) Realizar la contratación de servicios y/o adquisición de productos ofrecidos por los Asociados;
- (ii) Participar de los programas y/o promociones de incentivo a la fidelidad comercial, promovidos por los Asociados y transferir los Beneficios obtenidos en tales programas y/o promociones a la red Multiplus; o
- (iii) Por medio de los Productos, tal como Compra, Renovación y Transferencia de Puntos, Club Multiplus, entre otros, hechos disponibles por la Red Multiplus.

3.1.1. El Participante podrá obtener informaciones sobre las condiciones para Acumulación y/o transferencia de Puntos: (a) con el Asociado, en el momento de la Acumulación y/o pedido de transferencia; o (b) con Multiplus, a cualquier momento, tras la realización de la Acumulación y/o de la transferencia; o aún (c) mediante consulta al sitio [pontomultiplus.com.br](http://pontomultiplus.com.br) y/o al sitio hecho disponible por el Asociado.

3.1.2. No son elegibles a la Acumulación de Puntos los pagos de cualesquier impuestos y tasas aeroportuarias o de cualquier otra naturaleza, multas y penalidades que no formen parte de los Beneficios ofrecidos, directa o indirectamente, por los Asociados de la Red Multiplus.

3.2 Crédito de Puntos en la Cuenta Multiplus. Los Puntos acumulados por el Participante se acreditarán en su Cuenta Multiplus en hasta 60 (sesenta) días corridos tras el Asociado comunicar a Multiplus sobre la referida Acumulación. Multiplus acreditará Puntos en la Cuenta Multiplus de cada Participante según la información transmitida por el Asociado. En el caso de la falta de acreditación de tales Puntos, o aún, si el número de Puntos acreditados no esté de acuerdo con la Acumulación realizada, el Participante deberá entrar en contacto directamente con el Asociado. Multiplus no será responsable por informaciones incorrectas suministradas por sus Asociados, ni por otras incorrecciones de ellas provenientes.

3.3 Cobro de tasa de transferencia de Puntos por los Asociados de la Red Multiplus. Eventuales valores cobrados por los Asociados para transferencia de Puntos hacia Multiplus estarán sujetos a las condiciones del Reglamento específico de cada uno de los Asociados, eximiendo Multiplus de cualquier responsabilidad, ya sea directa o indirecta, subsidiaria o solidaria, por el cobro de los mismos ante los Participantes.

#### 4. **RESCATE DE PUNTOS**

4.1 Rescate. Los Participantes que posean Puntos acumulados en su Cuenta Multiplus podrán realizar el "Rescate de Puntos" o "Rescate" les convirtiendo en Beneficios ofrecidos por los Asociados de la Red Multiplus, los cuales comprenden servicios, productos, promociones y/o programas de incentivo a la fidelidad comercial, promovidos por los Asociados.

4.2 Contabilización de Puntos para Rescate. Cada Rescate realizado deberá contabilizar los Puntos acumulados por un único Participante, siendo expresamente prohibida la suma de Puntos de diferentes Participantes, para realizar un único Rescate de Puntos.

4.3 Costos y/o obligación del Rescate. El Rescate de Puntos por el Participante en la red Multiplus podrá implicar eventuales costos y/u obligaciones, de conformidad con el tipo de beneficio rescatado y/o el canal utilizado para realizar el Rescate, mediante el cobro de tasas. El Participante deberá consultar las informaciones sobre tales costos y/o obligaciones en el momento del Rescate, en los canales disponibles por Multiplus, informados en este Reglamento.

4.4 Procedimiento para Rescate.

- (a) Antes de realizar cualquier rescate de Puntos, el Participante deberá consultar las reglas hechas disponibles en [pontomultiplus.com.br](http://pontomultiplus.com.br) y seguir las orientaciones en el contenidas.
- (b) El Rescate de Puntos deberá ser realizado por el Participante por medio del [pontomultiplus.com.br](http://pontomultiplus.com.br) u otros canales para Rescate hechos disponibles por Multiplus.
- (c) Al acceder a [pontomultiplus.com.br](http://pontomultiplus.com.br), el Participante deberá informar su Número Multiplus y su Contraseña de Acceso, en los campos indicados, para acceder a su Cuenta Multiplus.

- (d) Tras accedida la Cuenta Multiplus, el Participante deberá seleccionar el beneficio elegido e informar su Contraseña de Rescate para efectuar el Rescate de los Puntos.
- (e) Las demás informaciones de procedimiento siguen disponibles para consulta en [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br).

4.4.1 En el momento del Rescate, también se podrán solicitar la inserción de un código de autorización, a ser enviado al teléfono del Participante mantenido en su catastro Multiplus. El Participante se compromete a mantener sus teléfonos de contacto debidamente actualizados, así como mantener el código de autorización recibido bajo estricto sigilo, no lo divulgando, suministrando o compartiendo, por cualquier forma o medio.

4.5 Condiciones específicas del Rescate. Las condiciones específicas aplicables al Rescate de Puntos, tales como cantidad y equivalencia de Puntos para cada servicio, producto, promoción y/o programa del Asociado, serán definidas por Multiplus, y/o por el Asociado y debidamente aprobadas por Multiplus, pudiendo sufrir alteraciones periódicas. La divulgación de estas alteraciones será realizada por Multiplus y/o por el Asociado a los Participantes a través del sitio, correo electrónico, propaganda, entre otros medios de comunicación que puedan ser hechos disponibles por Multiplus a los Participantes.

4.6 Transferencia de Puntos. Siempre que los Participantes opten por realizar el Rescate de Puntos, los transfiriendo para promociones y/o programas de incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados, se aplican las condiciones a continuación:

- (a) Las reglas específicas aplicables a la transferencia de Puntos para promociones y/o programas de incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados, tales como factores de conversión, cantidad y equivalencia de Beneficios, se definirán entre Multiplus y el Asociado, y su divulgación a los Participantes se realizará a través del [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br) y/u otros canales hechos disponibles.
- (b) Una vez transferidos los Puntos para promociones y/o programas de incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados, no habrá la posibilidad de cancelación de la solicitud y/o devolución de los Puntos Multiplus, pasando a vigorar las reglas en vigor para tales programas y/o promociones de destino, las cuales son de responsabilidad de los Asociados y pasarán a ser aplicables a los Puntos de los Participantes, incluso con respecto a la eventual posibilidad de Reembolso de Puntos.

4.7 Donaciones a Asociados por medio del Rescate de Puntos. Las donaciones realizadas por los Participantes a los Asociados exclusivamente especificados en el [pontosmultiplus.com.br](http://pontosmultiplus.com.br) de Multiplus por medio del Rescate de Puntos, no podrán ser utilizadas para rebaja de cualesquier tributos debidos, en especial, el Impuesto a la Renta.

4.8 Responsabilidad por los Beneficios rescatados. Todos los Beneficios disponibles para Rescate en la Red Multiplus, incluso los servicios, productos, promociones y programas de incentivo a la fidelidad comercial de los Asociados, son creados, desarrollados y gestionados, de forma independiente, por tales Asociados, sin cualquier intervención o participación de Multiplus. En este sentido, Multiplus no posee cualquier responsabilidad, ya sea directa, indirecta, subsidiaria o solidaria, por los referidos servicios, productos, promociones y programas de incentivo a la fidelidad comercial, de forma que cualquier defecto o vicio relacionado a los mismos deberá ser reclamado al Asociado responsable.

EL PARTICIPANTE ENTIENDE QUE TODAS LAS INFORMACIONES RELACIONADAS AL PRODUCTO Y/O SERVICIO RESCATADO EN LA RED MULTIPLUS, INCLUSO, PERO NO SE LIMITANDO A LOS RIESGOS, CARACTERÍSTICAS, PARTICULARIDADES, PLAZOS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, RETIRADA, ENTRE OTROS,



DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL PARTICIPANTE DIRECTAMENTE CON EL ASOCIADO RESPONSABLE POR EL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

EL RESCATE DE BENEFICIOS, INCLUSO, PERO NO SE LIMITANDO A BEBIDAS ALCOHOLICAS, O SERVICIOS, TALES COMO ALQUILER DE COCHES, ENTRE OTROS, ESTÁN EXCLUSIVAMENTE RESTRICITOS A MAYORES DE 18 AÑOS Y CIVILMENTE CAPACES EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS Y LEYES APLICABLES. MULTIPLUS NO ES RESPONSABLE POR INFORMACIONES ERRADAS Y/O INCOERENTES SUMINISTRADAS POR EL PARTICIPANTE QUE, DEBIDO A ELLAS, TENGA ACCESO A PRODUCTOS O SERVICIOS IMPROPIOS A SU SALUD.

## **5. UTILIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIONES A ASOCIADOS**

5.1. De conformidad con las reglas establecidas en la Política de Privacidad, Multiplus podrá utilizar las informaciones suministradas cuando del catastro del Participante y colectadas debido a la utilización de la Red Multiplus en las formas descriptas en el apartado 5.

5.2 Multiplus podrá utilizar las informaciones de contacto suministradas por el Participante para la divulgación de opciones de Rescate y Acumulación de Puntos de los Asociados de la Red Multiplus, que Multiplus entienda relevante al Participante, con base en las informaciones obtenidas sobre él.

5.3 Multiplus podrá compartir las informaciones colectadas con sus Asociados para la identificación de responsables por la utilización indebida de los Puntos, tanto cuanto a Rescates y Acumulaciones de los Puntos Multiplus, tales como, pero no se limitando a, en caso de sospecha de fraude y/o del acometimiento de ilícitos.

**5.4. ASÍ, EL PARTICIPANTE PRETA EL CONSENTIMIENTO LIBRE, EXPRESO E INFORMADO PARA QUE MULTIPLUS UTILICE LAS INFORMACIONES OBTENIDAS PARA, ADEMÁS DE REGULAR DISPONIBILIDAD DE OPCIONES DE RESCATE Y ACUMULACIÓN DE PUNTOS, LA PERSONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN AL PARTICIPANTE, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES POR CONDUCTAS INDEBIDAS Y/O ILÍCITAS REALIZADAS UTILIZANDO LOS SERVICIOS HECHOS DISPONIBLES POR MULTIPLUS.**

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

6.1 Asociados de la red Multiplus. Multiplus se reserva el derecho de, a cualquier tiempo e independientemente de anuencia previa de los Participantes, incluir, excluir o alterar la participación de Aparceros de Acumulación y/o de Rescate, en la Red Multiplus.

6.2 Alteración del Reglamento. Este Reglamento podrá ser alterado, mediante previa comunicación a los Participantes, por medio de registro del instrumento de alteración en la notaría competente.

6.3 Omisión. Toda y cualquier situación no prevista en este Reglamento, así como eventuales casos omisos, serán decididos por Multiplus tras evaluación del caso concreto.

6.4 Validez del Reglamento. El presente Reglamento se encuentra debidamente registrado ante la Notaría de Registro de Títulos y Documentos de la Ciudad de São Paulo, revocando los reglamentos anteriores, y permanecerá válido indefinidamente hasta que reemplazado, a discreción de Multiplus, por nuevo reglamento debidamente registrado.

6.5 Renuncia o Novación. No consistirá renuncia, ineficacia o novación de obligación, y ni afectará el derecho de Multiplus de exigir el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, los casos que

siguen listados, pero que no se limitan a: (i) la omisión de Multiplus en exigir ejecución de cualquier disposición del Reglamento; (ii) la tolerancia de Multiplus para el incumplimiento de cualquier disposición del Reglamento. Toda renuncia, reconocimiento de ineficacia o novación de obligación será válida solamente si efectuada por escrito y firmada por el representante legal de Multiplus.

6.6 Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Multiplus no será considerada en mora o incumplimiento de cualesquier de sus obligaciones previstas en este Reglamento si el motivo de su incumplimiento provenga de caso fortuito o fuerza mayor, en la forma establecida por el Código Civil Brasileño (Ley nº 10.406/2002).

6.7 Independencia de las Disposiciones. Todos los términos, condiciones y disposiciones de este Reglamento son independientes, siendo cierto que, en el caso de cualquier de sus términos, condiciones o disposiciones ser considerado, por juicio o árbitro competente, inválido, inejecutable o ilegal, total o parcialmente, por cualquier motivo, la validez y ejecutabilidad de los demás términos, condiciones y disposiciones, o de partes de los mismos, no serán afectadas.

6.8 Gestión de la Red Multiplus. La Red Multiplus, gestionada de forma independiente y a su exclusiva discreción, podrá ser suspensa, alterada o extinta, mediante comunicación previa a los Participantes. En cualesquier de los casos, se resguardará el derecho de los Participantes con respecto a los Puntos acumulados hasta la referida fecha.

6.9 Ley aplicable y foro. Ese Reglamento será regido, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República Federativa de Brasil, independientemente de los conflictos de esas leyes con leyes de otros estados o países, siendo competente el Foro del domicilio del Participante vecino en Brasil o foro de la comarca de la capital del Estado de São Paulo, para dirimir cualquier duda proveniente de este Reglamento.

6.10 Horario Oficial. Se considerará, para efecto del presente Reglamento y eventuales Promociones de la Red Multiplus, el horario oficial de Brasil, excepto si, de forma contraria, constar expresamente en el reglamento de determinada promoción.

Última actualización: 09.05.2018.